

CERTIFICADO

Certifico que con esta fecha la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado analizó la Observación presentada por Su Excelencia el Presidente de la República, al proyecto de reforma constitucional, aprobado por ambas Cámaras del Congreso Nacional, que regula estado de alerta para prevenir daños a infraestructura crítica. (Boletín N° 13.086-07).

Asistieron a la sesión celebrada por esta instancia parlamentaria, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Pugh y los Honorables Diputados señora Pérez Olea y señor Ilabaca.

Participaron, también, en las sesiones presenciales y telemáticas que la Comisión dedicó al análisis de este asunto, los siguientes personeros:

- La Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Izkia Siches.

- La Subsecretaria General de la Presidencia, señora Macarena Lobos.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Prevenimos que esta observación incide en un proyecto de reforma constitucional, por lo que, en consecuencia, para su aprobación requiere de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, con arreglo a lo que dispone el inciso segundo del artículo 127 de la Ley Fundamental.

- - -

TEXTO DE LA OBSERVACIÓN APROBADA

Cabe recordar que el Congreso Nacional aprobó el siguiente texto del proyecto de reforma constitucional de que se trata:

“PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Agrégase un numeral 21, nuevo, en el artículo 32 de la Constitución Política de la República, en el siguiente sentido:

“21°. Disponer, mediante decreto supremo fundado, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, y de Defensa Nacional, que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país cuando exista peligro grave o inminente a su respecto.

La infraestructura crítica comprende el conjunto de instalaciones, sistemas o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica, al medioambiente o a la seguridad del país. Se entiende incorporada en este concepto la infraestructura indispensable para la generación, almacenamiento y distribución de los servicios e insumos básicos para la población, tales como energía, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud.

En ningún caso el ejercicio de esta atribución podrá implicar la suspensión, restricción, limitación o afectación de los derechos y garantías consagrados en la Constitución o en tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Las Fuerzas Armadas tampoco podrán asumir funciones relacionadas con el control o restablecimiento del orden público.

Esta medida no podrá extenderse por más de 60 días, sin perjuicio de que pueda prorrogarse por igual período, con acuerdo del Congreso Nacional.

El Presidente de la República deberá informar al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud de esta atribución, así como de los efectos o consecuencias de su ejecución, una vez concluido su ejercicio y dentro del plazo de cinco días. Con todo, si la atribución se extendiera por el plazo máximo, se deberá informar adicionalmente a los 30 días.”.”.

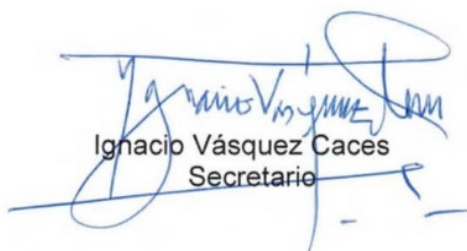
- - -

Por su parte, S.E. el Presidente de la República ha formulado una Observación de carácter sustitutivo del texto del artículo único, consignado precedentemente.

Con motivo del análisis de la Observación del Ejecutivo, la Comisión fue partidaria de incorporar en la norma que consulta determinadas correcciones destinadas a precisar su correcto sentido y alcance. Los personeros de Gobierno estuvieron contestes con las enmiendas sugeridas.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego y señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Jaime Quintana Leal (Pedro Araya Guerrero).



Ignacio Vásquez Caces
Secretario

Valparaíso, a 19 de julio de 2022.